



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00017-00
Clase	Unión Marital de Hecho
Demandante	Luz Marina Rodríguez Villamizar
Presunto compañero fallecido	Rubén Darío Jiménez Pabón
Demandados	Martha Cecilia García Niño, otros

Surtido el término de traslado a los demandados determinados e indeterminados, de las excepciones de mérito propuestas, que fueron contestadas en su oportunidad y decididas las excepciones previas, para realizar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, **se fijan los días 10, 11 y 12 de agosto de 2022 a las 8:30 de la mañana**, que se efectuará por medio virtual a través de la plataforma lifesize, teniendo en cuenta la virtualidad y las medidas de bioseguridad tomadas en razón a la Pandemia Covid-19, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos tanto los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

De conformidad con lo dispuesto en el PARÁGRAFO del citado artículo 372, encontrándose que en la audiencia es posible y conveniente la práctica de pruebas y agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibídem, *se tienen como pruebas* las documentales aportadas con la demanda, la contestación y la contestación de las excepciones y *decretan* las siguientes, a practicar en la misma:

### SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE:

- Declaración de los señores SARA LILIANA POVEDA MOGOLLÓN, SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JÁUREGUI, ELIÉCER MOLANO, LUDY BELÉN ARIAS VILLAMIZAR, GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ, PEDRO JESÚS ARTEAGA BAYONA.
- Declaración de la señora CELINA PORTILLA JAIMES solicitada en el escrito de contestación de las excepciones de mérito.
- No se accede a la declaración de la señora LUZ MARINA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, por ser parte en el proceso y ésta procede respecto a terceros.
- Interrogatorio a los señores MARTHA CECILIA GARCÍA NIÑO, MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GARCÍA y JORGE JIMÉNEZ GARCÍA.

### SOLICITADAS POR LOS DEMANDADOS MARTHA CECILIA GARCÍA NIÑO, MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GARCÍA y JORGE JIMÉNEZ GARCÍA.

- Declaración de los señores LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA, OSCAR BERNAL, ALID ANTONIO RODRÍGUEZ BAYONA, SULAY BAUTISTA JIMÉNEZ, OMAIRA JIMÉNEZ PABÓN, SANDRA MILENA MARTÍNEZ, DIANA KATHERINE MELO, CÁNDIDA CAMARGO, MIGUEL ÁNGEL GUEMBE OTIS, GABRIEL PABÓN VILLAMIZAR.
- Interrogatorio a la señora LUZ MARINA RODRÍGUEZ VILLAMIZAR.



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

### EL CURADOR AD-LITEM

No solicito pruebas.

### DE OFICIO:

- Interrogatorio a las partes.

*Comuníqueseles haciendo* las advertencias legales, entre ellas que deberán asistir virtualmente a la conciliación, absolver el interrogatorio que se les formule, hacer comparecer los testigos, y estar atentos a los demás asuntos relacionados con la audiencia, en que se proferirá sentencia.

Igualmente que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, libre de ruidos e interrupciones, buscar un sitio apto para atenderla, prever y coordinar que los testigos ingresen uno a uno y no al tiempo, y cualquier inquietud allegarla a través del correo electrónico [j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el horario de trabajo establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde, de lunes a viernes, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y notificar todo cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

**NOTIFÍQUESE.**

*El Juez,*

**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE  
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 8 de junio de 2022, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 048, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

**Firmado Por:**

**Ariel Mauricio Peña Blanco**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002 De Familia**

**Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b674404fcc084e964de37c7ead56ae5e0347f096db58f6a6049ef8f0bc787ab9**

Documento generado en 07/06/2022 08:20:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**